



ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 24 de abril del 2020, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los C. Ing. Adolfo Garcez Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Yannick Aimeé Morales Méndez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre, Coordinador de Archivos, Integrantes del Comité, todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: -----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ, FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

-----ACUERDOS-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum.
ANEXO I

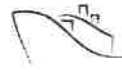
II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ, FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Prosiguiendo, los presentes, informan que a partir de la presente fecha el **Ing. Adolfo Garcez Cruz**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, fungirá como Titular de la Unidad de Transparencia. **ANEXO II**





El Comité de Transparencia queda conformado:

Ing. Adolfo Garcez Cruz	Titular de la Unidad de Transparencia en la APITUXPAN.	Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5 Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan Ver.	goperaciones@puertotuxpan.com.mx unidaddetransparencia@puertotuxpan.com.mx	Tel. 01783102303 0 Ext. 72806/72704
En espera de la designación del titular.	Titular del Órgano de Control en la APITUXPAN.	Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5 Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan Ver.	oic@puertotuxpan.com.mx	Tel. 01783102303 0 Ext. 72703
C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre	Coordinadora de archivos en la APITUXPAN.	Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5 Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan Ver.	sgadmon@puertotuxpan.com.mx	Tel. 01783102303 0 Ext. 72721

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se toma conocimiento, de la designación del Titular de la Unidad de Transparencia, el cual de forma enunciativa, deberá de cumplir con las funciones establecidas por el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- III. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Así mismo, se puntualiza las obligaciones que deberá desempeñar el Comité de Transparencia, complementadas en el artículo 44 de la referida Ley.

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, SE RESUELVE:

PRIMERO.- El comité de Transparencia se da por enterado de la designación, como Titular de la Unidad de Transparencia, al el Ing. Adolfo Garcez Cruz, con las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables al ámbito de su competencia.

Así mismo, se instruye;

A la Unidad de Transparencia, para efectos de que publique en el portal de internet (Plataforma Nacional de Transparencia), la designación del Titular de la Unidad de Transparencia.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

[Handwritten signatures in blue ink]

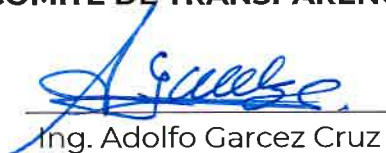




V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.-----

Siendo las diez horas con cincuenta minutos del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Ing. Adolfo Garcez Cruz
(con voz y voto)

Lic. Yannick Aimeé Morales Méndez
(con voz y voto)



C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre
(con voz y voto)

